



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934



### RESOLUCION DE ALCALDIA N°103-2023-MPH/A

Huaytará, 27 de abril del 2023

#### VISTO:

La Resolución Ministerial N°179-2023-TR, de fecha 25 de abril del 2023, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público e Informe N°186-2023-MPH- GPP/JCEG, de fecha 27 de abril del 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los artículos 18, 21 y 35 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la segregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, N°006-2017-TR, N°004-2020-TR, y la Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N°004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Lurawi Perú”, en adelante el Programa Lurawi Perú;

Que, el artículo 2 del dispositivo legal antes citado establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigilancia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, con Resolución Directoral N°080-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-46), en el marco de la segunda convocatoria 2023-primer grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha resolución directoral, de cuyo contenido se observa trescientos cuarenta y cinco (345) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles.

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

### LEY N°23934



Que mediante Resolución Directoral N°084-2023-TP/DE, de fecha 17 de abril de 2023 se aprueba el “cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 – por emergencia o desastres naturales – segunda convocatoria 2023 – primer grupo.

Que, según artículo 1 de la Resolución Ministerial N°179-2023-TR, se aprueba la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, para el pago del aporte total del programa de Trescientos Cuarenta y Cinco (345) Convenios Suscritos con el fin de Ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-46, en el marco de la segunda convocatoria 2023 – primer grupo, por el importe total de S/ 50 563, 994.00 (Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Tres Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el pliego 300852: **Municipalidad Provincial de Huaytará, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias, para la ejecución de intervención según Código de CONVENIO 09-0040-AII-46 y CÓDIGO N°0900002462 “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA HUAYTARA – CEMENTERIO Y TROCHA CARROZABLE HUAYTARA – CHOCORVOS EN LA LOCALIDAD DE HUAYTARA, DISTRITO DE HUAYTARA – PROVINCIA DE HUAYTARA- DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°213-2022-MPH/A, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 300852: **Municipalidad Provincial de Huaytará;**

Que, mediante Informe N°186-2023-MPH- GPP/JCEG, de fecha 27 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala, que se debe efectuar la desagregación de recursos autorizada según el Anexo de la Resolución Ministerial N°179-2023-TR, por un monto de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles), y su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2023;

Que, estando en las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución Ministerial N°179-2023-TR;

Con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la desagregación de recursos autorizada según el Anexo de la Resolución Ministerial N°179-2023-TR, **por un monto de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles)**, y su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo el siguiente detalle:

| Ingresos              | En Soles                 |
|-----------------------|--------------------------|
| Tipo de Transacción:  | Ingresos Presupuestarios |
| 1.4. 1 3. 1 1         | : Gobierno Nacional      |
|                       | 156,000.00               |
| <b>Total Ingresos</b> | <b>156,000.00</b>        |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934



Egresos

En Soles

### EGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
PROGRAMA  
PRODUCTO/PROYECTO  
ACTIVIDAD/OBRA

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
: 39999999 SIN PRODUCTO  
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
: GASTOS PRESUPUESTARIOS  
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
: ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 3,872.00  
: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 387.00  
: OTROS 14,550.00  
: MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO 2,076.00  
: HERRAMIENTAS 6,492.00  
: OTROS BIENES 21,933.00  
: DE OTROS BIENES Y ACTIVOS 3,087.00  
: OTROS SEGUROS PERSONALES 4,051.00  
: OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES 29,304.00  
: PROPINAS A VOLUNTARIOS 70,248.00

TIPO TRANSACCION  
GENERICA  
META 0066

2.3. 1 1. 1 1  
2.3. 1 5. 1 2  
2.3. 1 5.99 99  
2.3. 1 8. 2 1  
2.3. 1 99. 1 1  
2.3. 1 99. 1 99  
2.3. 2 5. 1 99  
2.3. 2 6. 3 4  
2.3. 2 7.14 98  
2.3. 2 10. 1 1

Total Egresos

156,000.00

**Artículo 2.** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**Artículo 3.** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto de la Resolución Ministerial N°179-2023-TR.

**Artículo 4.** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.munihuaytara.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA  
WILMER CABRERA HUAMANI  
ALCALDE

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2021 - 2026

